

CUANTIFICACIÓN DE INDICADORES

**III COMITE DE SEGUIMIENTO FEMP
MADRID, 5 de julio de 2017**

- La revisión de los indicadores de Ejecución y de Resultado se llevan a cabo en el ámbito de la **modificación del PO**.
- La necesidad de esta modificación se debe a:
 - Interpretación de los Indicadores, incorporando definiciones. forma de cálculo, líneas de referencia , métodos cálculo por la Comisión
 - Facilitar la gestión a beneficiarios y OI
 - Revisión de la **ejecución real** del Programa en relación con:
 - ✓ el Marco de rendimiento previsto hitos 31 diciembre de 2018 (**Indicadores de ejecución**)
 - ✓ Objetivo PO a 31 12 2023 (**Indicadores de ejecución e Indicadores de resultado**)

Marco de Rendimiento (Arts. 20-22 RDC.)

- **Reserva de Rendimiento: 69,697 M€**
- **Importe FEMP: 1.091,923 M€**
- La Comisión en un plazo de 2 meses a partir del IE enviado en **mayo 2019** (datos a 31.12.2018), tomará una decisión, mediante actos de ejecución, para determinar, en relación con cada Fondo y cada EM, los Programas y las prioridades que hayan alcanzado sus hitos, desglosando su información por Fondo, Prioridad, o categoría de región.
- **Rto 215/2014: Información registrada por los EEMM para la elaboración del marco de rendimiento:**

Marco de Rendimiento (Art.22 RDC)

Rto 215/2014. Art.5

- a) Datos o pruebas y el **método de cálculo**, (costes por unidad, parámetros de referencia)
- b) Información sobre el **% de asignación financiera** representada por operaciones, al que corresponde los **indicadores de productividad** y a las etapas clave de ejecución. Explicación de cómo se ha calculado ese porcentaje;
- c) Forma en que se han aplicado la metodología y los mecanismos para **garantizar la coherencia del funcionamiento** del marco de rendimiento definidos en el Acuerdo de Asociación
- d) una **explicación de la selección de indicadores de productividad** o de **etapas clave de ejecución**

Art.5 Rto 215/2014. Establecimiento de hitos y metas

Para todos los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, excepto el caso del FEADER, **el hito y la meta para un indicador financiero harán referencia al importe total del gasto subvencionable** anotado en el sistema de contabilidad de la autoridad de certificación **y certificado por esa Autoridad de conformidad con el artículo 126, letra c), del Reglamento (UE) nº 1303/2013.**

El hito y la meta para un indicador de productividad harán referencia a operaciones, cuando todas las acciones que conduzcan a productos **hayan sido aplicadas en su totalidad,** pero para las cuales **no se hayan realizado necesariamente todos los pagos.**

Art. 6 Rto 215/2014. Establecimiento de hitos y metas

Los hitos y metas de una prioridad se consideraran alcanzados si todos los indicadores incluidos en el marco de rendimiento han alcanzado al menos **el 85% del valor** del hito.

Si el Marco incluye 3 o más indicadores por prioridad, se considera alcanzado si todos logran el 85% y uno el 75%

Menos del 65% en el caso de 1 o 2 hitos se considera incumplimiento grave.

INDICADORES MARCO DE RENDIMIENTO (Art.5 Rto 215/2014)

Conclusión

- **Indicador físico:** Nº de **operaciones finalizadas** por el beneficiario y que hayan presentado la solicitud de pago final.

Correspondencia con clasificación modificación Rto 1243/2015. **Rto de Ejecución (UE) 2017/788** (08 05 2017). Anexo I. Campo 5: *“código 5= operación plenamente ejecutada (pero con respecto a la cual **no se han pagado necesariamente todos los gastos al beneficiario***

- **Indicador financiero:** hace referencia a **gastos subvencionables certificados**

NECESIDAD

- **Grabar** los datos correspondientes al avance del Programa en Aplifemp, indicando el estado real de las operaciones (situación 5)
- Programar ritmo de **certificaciones** al objeto de cumplir con el importe exigido a 31.12.2018. por el Marco de rendimiento y no solo con las obligaciones del cierre de la cuenta (15 febrero N+2 periodo contable) periodo contable 01.07. N - 30.06 .N+1

INDICADORES DE RESULTADO

- Se llevó a cabo una revisión de la aplicación de los indicadores propuestos por OE a nivel de medida.
- Se remitió a la Comisión y la contestación fueron:
 - Es competencia del EM determinar cuales son los IR aplicables
 - Lo deseable es disponer , al menos, de un IR por OE
 - Los IR permiten y facilitan la evaluación y el seguimiento y la evaluación del PO
- El **1 de junio** se presentó el análisis de los IR, al Grupo de Trabajo y se remitió por correo electrónico el 12 de junio para que enviaran sus observaciones en un plazo de 10 días.
- Se ha recibido la conformidad de **4 OIG** y los comentarios de **1 OIG**

PU 1

Fomento de una pesca sostenible, eficiente, innovadora y competitiva basada en el conocimiento

OE 1.1 Reducción del impacto de la pesca en el medio marino, evitar y reducir las capturas no deseadas

- ***IR Variación de capturas no deseadas (tn y %)***
- **Art.38** Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de las especies.
- Presupuesto: 6 M € FEMP
- **Art.39** innovación relacionada con la conservación de los recursos
- 26,7 M € (50% de OE)
- **Art.15.1.d RPPC Obligación de desembarque: Fecha limite 1 de enero de 2019** .Todas las capturas de poblaciones sujetas a límites de capturas y en el Mediterráneo también capturas de poblaciones sujetas a tallas mínimas

- **El beneficiario aporta:** total de capturas sometidas a obligación de desembarco antes y después de la operación.
- **Periodo de referencia :** 1 año
- **Datos científicos:** Índices medios de volumen de capturas no deseadas incluidas las que están por debajo del tamaño mínimo, por segmento de flota
- **Coeficientes de reducción** del nuevo arte, científicos o registros de otros pescadores. (dificultad línea de referencia)
- **Cálculo** de demandas de artes concretos: Nº , importe, segmento.
- **Opción: Propuesta Indicador nacional ligado al Art.39**

OE.1.2 *Protección y restauración de la biodiversidad y ecosistemas acuáticos*

- **IR.:** propuesta de **FAME : Km² en los que ha mejorado la gestión**
- **Propuesta de OIG:** Km² en los que se ha mantenido o mejorado las **condiciones del habitat** . Discutir posible duplicidad
- **Art.40.1. b-g, i: Único art. de este OE.**
- **Estimación:** superficie en la que se espera actuar en superficie existente y previsión de nuevas áreas Natura 2000 o AMP
- **Presupuesto:** 54,4 M€

OE1.3 Equilibrio entre la capacidad pesquera y las posibilidades de pesca disponibles

- **IR Variación en el % de flotas en desequilibrio.** Se propone que este indicador se aporte por la AG al final del periodo y no a la finalización de las operaciones financiadas por el art.34 o Art.36. Se entiende que hay otras medidas que indirectamente también contribuyen a este objetivo.
- **Dato aportado por la AG:** en el PO actual, reducción de un **15,6% de los segmentos a 31.12.2023** Revisar Dato Referido al momento de la operación e inicio del PO)
- **Presupuesto PO:** Art.34: 59 M€ FEMP. Reprogramar

OE1.4 Fomento de la competitividad y viabilidad de las empresas del sector de la pesca.

- ***IR1,1 Variación en el valor de la producción :Art.30, 31, 42, 43.1 y.3.(muy limitado en art.43) (OE1.5)***
- ***IR1.3 Variación de los beneficios netos: Art.30,31,42, 43.1 y 43,3.Al reducir costes: art.32, 35, (OE1.5)***
- ***IR 1.2. Variación en el volumen de producción: Art.31 (OE1.5)***
- ***IR 1.7 Empleo creado: Art.30, 31, 42 43.1 y 3(OIG no considera aplicable al art.43)***
- ***IR 1.8 Empleo mantenido: Art.30, 42, 43.1 y 3(OIG no considera aplicable al art.43)***
- ***IR. 1.9 a y b Variación de lesiones y accidentes relacionados con el trabajo: Art.32***
- ***IR.1.5 Variación en el combustible empleado /t capturasen PO actual , pero se considera no aplicable***

OE1.4 Fomento de la competitividad y viabilidad de las empresas del sector de la pesca.

Propuesta: Revisar valores teniendo en cuenta OE1.5 no aplican estos indicadores

- ***IR1,1 Variación en el valor de la producción :***
- ***IR1.3 Variación de los beneficios netos:***
- ***IR 1.2. Variación en el volumen de producción:***
- ***IR 1.7 Empleo creado***
- ***IR 1.8 Empleo mantenido:***
- ***IR. 1.9 a y b Variación de lesiones y accidentes relacionados con el trabajo: Art.32***

OE1.5 Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación, incluido el aumento de la eficiencia energética

- Artículos de este OE: 26, 28, 41.1 y 2

Propuesta

- ***IR 1.5 Variación de la eficiencia en el consumo de combustible de las capturas de pescado (l combustible/tn de capturas desembarcadas): Art.41.1 a) y 41.2***
- En el PO se contemplan IR 1,1, 1,2 y 1.3. Se considera no aplicables el 1.1 y 1.2 y 1.4 solo para algunas operaciones del art.41
- En el PO : IR 1.4 iguales valores que OE1.4. Revisar

OE1.6 Desarrollo de la formación profesional, de nuevas competencias profesionales y de la formación permanente.

- Artículos de este OE: Art.29
- ***Alguna cuestión planteadas:*** Personas en paro que trabajaron en el sector pesquero
- Solo se considera que **mantiene empleo** la formación. 29.1.a
Al asumir que todos los empleos del sector pesquero están en riesgo.
- **Este OE en el PO actual carecía de IR**
- Presupuesto FEMP: 17,274 M€

PU 2

Fomentar una acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento

OE2.1 Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimiento

- Artículos de este OE: 47. Innovación y 49 Servicios de gestión, sustitución y asesoramiento: No se consideran de aplicación ninguno de los indicadores comunes, al exigir aplicación posterior
- **Proponer Indicador nacional alternativo. No se considera aplicable ningún IR Común**
- **PO actual:** Idénticos indicadores y valores que los recogidos para el OE 2.2

OE2.2 Fomento de la competitividad y viabilidad de las empresas acuícolas incluida la mejora de la seguridad y de las condiciones de trabajo y las PYMES en particular .

- Artículos de este OE: 48. 1 a-d, f-h inversiones productivas y 52 fomento de nuevas empresas
- **Los 3 indicadores existentes en el PO actual son aplicables: revisar cuantificación** (2.1 Variación volumen de producción (tn)
2.2 variación en el valor de la producción (miles de €) y 2.3 variación en beneficios netos.

OE 2.3 Protección y recuperación de la biodiversidad acuática y potenciación de los ecosistemas relacionados con la acuicultura y fomento de una acuicultura eficiente en el uso de los recursos.

- Artículos de este OE: 48. 1 K, 48.1. e,i,j; 51 y 53
- Presupuesto 48.1.i,e j 19M€, Art.53 reconversion a acuicultura ecológica 2,8 M€
- **Los 2 indicadores existentes en el PO actual son aplicables: revisar cuantificación (2.4 Variación volumen de producción ecológica(tn) Art.53; 2.5 Variación en el valor de la producción (miles de €) en explotaciones que disponen de sistemas de recirculación (abierto o cerrado) Art.48**
- **Revisar aplicación de IR 2.8 y 2.9 de mantenimiento y creación de empleo.**

OE 2.4 Fomento de la acuicultura con un elevado nivel de protección del medio ambiente y la promoción de la salud y el bienestar de los animales, y de la salud y la protección públicas.

- Artículos de este OE: 54 (servicios medio ambientales), 55(salud pública),56 (salud y bienestar animal) y 57 (seguro)
- 4 indicadores recogidos en el PO se consideran aplicables:
Revisar valor de indicadores (IR 2.1, 2.2, 2.4y 2.7)
- Los **IR 2.1 y 2.2** tienen los mismos valores que en este OE2.4 que en el OE2.2 y el IR2.4 igual valor que el asignado al OE2.3

OE 2.5 Desarrollo de la formación profesional de nuevas competencias profesionales y de la formación permanente.

- Art. De este OE: 50 (Promoción del capital humano y trabajo en red). Presupuesto FEMP: 3,8M€
- **En el PO actual No hay recogido IR para este OE.**
- Podría valorarse el mantenimiento de empleo, si se mantiene la premisa que todo empleo del sector pesquero (incluido acuicultura) esta en riesgo.

PU 3

Fomentar la aplicación de la PPC

OE3.1 Mejorar la aportación de conocimiento científico y mejor recopilación y gestión de datos.

- Art.77 Intensidad de la ayuda pública
- **IR 3.B.1** Aumento del % de respuestas adecuadas. Aclarar fórmula de cálculo
- Dato aportado por AG. Revisar valoración PO

OE 3.2 Apoyo a a supervisión, al control y la observancia, la potenciación de la capacidad institucional y una administración pública eficiente sin aumentar la carga administrativa.

- **IR 3.A.1** Actas de Inspección GRAVES
- **IR 3.A.2** % de desembarques que han sido objeto de control físico
- Dato aportado por la AG. Revisar valoración PO.

PU4

Incremento del empleo y cohesión territorial

OE 4.1 Fomento del crecimiento económico, inclusión social, creación de empleo, y movilidad laboral en comunidades dependientes de la pesca y acuicultura. Diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía.

- Art. De este OE: 62.1.a), 63, 64
- Se incorporan 3 IR Nacionales a los 3 IR Comunes. Realizar precisiones en IRN4.5 proyectos promovidos por mujeres/jóvenes
- Todos los IR del PO son de aplicación: Revisar valores.

PU 5
Promover la comercialización y transformación

OE 5.1 Mejora de la organización del mercado de los productos de la pesca y la acuicultura

- Art de este OE: 66,67,68,70
 - Se incorporan 2 IR Nacionales Relativos a Canarias (RU):
Revisar
 - Son aplicables todos los indicadores recogidos en el PO
- Revisar valores : Los Indicadores 5. 1 a,b,c y d Igual valor para este OE5.1 que para el OE 5.2 (No son aplicables 5.1a y 5.1.b)

OE 5.2 Incentivación de la inversión en los sectores de transformación y comercialización

- Art de este OE: 69
- De los 4 IR recogidos en el PO son aplicables 2
- Revisar valores : Los Indicadores 5. 1,c y d Igual valor para este OE5.2 que para el OE 5.1

PU 6

Fomentar la aplicación de la PMI

OE 6.1 Desarrollo e implementación de la Política Marítima Integrada

- Se incorpora IR nacional en relación con la medida llevada a cabo.
- IRN Km² cartografiados de superficie marina.
- Confirmar la no aplicabilidad del resto de IR del PO

CONCLUSIONES

- Se ha recogido los indicadores aplicables a nivel de medida, evitando que los beneficiaries tengan que responder a cuestiones no relacionados con su Proyecto.
- A nivel de Aplifemp se consideran obligatorios los IR aplicables a cada OE .
- Se revisará la cuantificación de los indicadores de acuerdo con las definiciones aportadas por FAME

- Disponemos de IR para todos los OE del PO excepto para:
 - **OE2.1** Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de conocimiento (art.47 innovación y 49 servicios de gestión)
 - **OE2.5** Desarrollo de la formación profesional de nuevas competencias profesionales y de la formación permanente: En el PO actual sin IR. **Podría considerarse el mantenimiento con la misma premisa que sector extractivo**
- En el PO actual carecía de IR el OE1.6 Desarrollo de la formación profesional (art.29). Ahora se propone mantenimiento de empleo.
- Sería conveniente encontrar un IRN adecuado para el OE1.1 relacionado con el Art.39 mayor parte del presupuesto, más fácil de obtener que el IR1.4 variación de capturas no deseadas

Muchas gracias

MADRID, 5 de julio de 2017